

1. DATOS DEL USUARIO

RAZÓN SOCIAL: _____ CIF: _____

CODIGO USUARIO: _____ Nº AUTORIZACIÓN: _____

Nº DE MATRÍCULA/S: _____

2. DATOS DE CARACTERIZACIÓN DEL RESIDUO

DENOMINACIÓN DEL RESIDUO (CÓDIGO LER) ⁽¹⁾: _____

NOMBRE DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO: _____ CIF: _____

DIRECCIÓN DEL PRODUCTOR: _____

ACTIVIDAD GENERADORA DEL RESIDUO: _____

PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL RESIDUO (Descripción y características de las materias primas y de los productos si procede):

PRODUCCIÓN REGULAR: SI NO

ASPECTO DEL RESIDUO: Estado Físico: sólido pastoso pulverulento

COMPOSICIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LIXIVIACIÓN ⁽²⁾: aplicable no aplicable

LA EMPRESA QUE FIRMA SE HACE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS
COMPROMETIÉNDOSE A LA COMUNICACIÓN DE LOS CAMBIOS PRODUCIDOS EN SU PROCESO PRODUCTIVO QUE
PUDIERAN ALTERAR LA COMPOSICIÓN DEL RESIDUO

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

*Si una empresa está autorizada para varios tipos de residuos deberá entregar una Declaración Ambiental
para cada uno de los mismos*

INFORMACIÓN ADICIONAL

- (1) Según Orden MAM/304/2002 de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- (2) Residuos a los que no aplica este apartado: No será necesario la presentación de la Composición y Comportamiento de Lixiviación mediante la realización de Pruebas de Caracterización básica en los siguientes supuestos:
- Los residuos municipales con arreglo a la definición de la letra b) del artículo 2 de la Directiva vertidos clasificados como no peligrosos en el capítulo 20 de la lista europea de residuos
 - Las fracciones no peligrosas recogidas separadamente de residuos domésticos y los mismos materiales no peligrosos de otros orígenes
 - Residuos inertes incluidos en la siguiente lista:

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES
10 11 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio	Solamente sin aglutinantes orgánicos
17 01 01	Hormigón	Solo residuos seleccionados de construcción y demolición con bajo contenido en otros materiales
17 01 02	Ladrillos	Solo residuos seleccionados de construcción y demolición con bajo contenido en otros materiales
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	Solo residuos seleccionados de construcción y demolición con bajo contenido en otros materiales
17 01 07	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	Solo residuos seleccionados de construcción y demolición con bajo contenido en otros materiales
17 05 04	Tierra y piedras	Excluidas la tierra vegetal, la turba y las piedras de terrenos contaminados

Residuos seleccionados de la construcción y demolición con bajo contenido en materiales de otro tipo como metales, plástico, residuos orgánicos, madera, caucho, etc. Y de origen conocido.

El resto de residuos deberán someterse a una prueba para determinar la composición y comportamiento de lixiviación y establecer si cumplen los criterios para ser considerados residuos admisibles en el Centro Ambiental de Málaga.

También será necesaria la realización de pruebas para:

- Residuo de la construcción o demolición contaminado con sustancias orgánicas o inorgánicas peligrosas a consecuencia de procesos de producción en la construcción, contaminación de suelo, almacenamiento y uso de plaguicidas u otras sustancias peligrosas, etc. Salvo si se deja claro que la construcción derribada no estaba contaminada de forma significativa.
- Residuo de la construcción o demolición tratado, revestido o pintado con materiales que contengan sustancias peligrosas en cantidades significativas.

PARÁMETROS EXIGIDOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LIXIVIACIÓN:

- pH
- Humedad
- Conductividad
- Densidad
- Ecotoxicidad
- COT
- Metales pesados
- Fenoles
- Fluoruros
- Amonio
- Cloruros
- Sulfatos
- Nitritos
- Hidrocarburos
- AOX
- Disolventes clorados
- Materia orgánica

Los análisis han de ser realizados por laboratorios acreditados y mediante la metodología de ensayos definidos según Directiva de vertidos. Dichas pruebas deberán ser adjuntadas a la Declaración Ambiental de Residuos para su evaluación como residuo admisible en el Centro Ambiental de Málaga

(3) RESIDUOS ADMISIBLES

En el Centro Ambiental de Málaga serán admitidos los siguientes residuos:

- Residuos urbanos.
- Residuos no peligroso de cualquier otro origen que cumplan los criterios de admisión de residuos en vertederos de residuos no peligroso fijados en la Decisión.
- Residuos inertes que cumplan los criterios de admisión fijados en el anexo de la Decisión la categoría de vertederos inertes.

De acuerdo con el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, **no serán admitidos en el Centro Ambiental de Málaga los siguientes residuos:**

- Residuos líquidos
- Residuos que, en condiciones de vertido, son explosivos, corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables, con arreglo a las definiciones de la tabla 5 del anexo I del reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio y modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.
- Residuos que sean infecciosos con arreglo a la característica H9 de la tabla 5 del Real Decreto 833/1988, así como residuos de la categoría 14 de la tabla 3 del mismo Real Decreto.
- Neumáticos usados enteros a excepción de los neumáticos de bicicleta y los neumáticos cuyo diámetro exterior sea superior a 1.400 milímetros.
- Cualquier otro residuo que no cumpla los criterios de admisión establecidos en la Decisión.
- Residuos contemplados en el punto 2 del Apartado A del Artículo 2º de la Ordenanza 54 'Tasa por la prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos'.